

	KILLA INTI E.I.R.L.
CONTRATO N° 14240 CTX-F Servicio de Obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico y Ejecución del Monitoreo Arqueológico – Fase 1 (105 pozos) – Proyecto Etansur – Lote X	
ASUNTO:	ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Conste por el presente documento la Recepción Definitiva del Servicio de Obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico y Ejecución del Monitoreo Arqueológico – Fase 1 (105 pozos) – Proyecto Etansur – Lote X, que se prestó con ocasión del contrato celebrado y suscrito el día 19 de marzo de 2015, entre, por una parte CNPC PERU S.A. en adelante CNPC, representada por su entonces Representante Legal, Gong Bencai, identificado con CE N° 000628592 y por su Gerente de Activo de Producción Lote X, Guillermo Edgardo Ramos Mariño, identificado con DNI N° 06219377, según poderes inscritos en la ficha N° 11011797 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, y por la otra parte, la empresa KILA INTI E.I.R.L., en adelante "El Contratista" con RUC N° 20521844281, con domicilio en Calle Las Torcazas N° 150, Dpto. 802, Surquillo – Lima – Lima – Perú, debidamente representada por su Gerente General Carmen Elena Goycochea Díaz, identificada con DNI N° 17888017, según poder inscrito en la ficha N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

1 Antecedentes:

- 1.1.- El 19 de marzo de 2015, se suscribió el Contrato de Servicio de Obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico y Ejecución del Monitoreo Arqueológico – Fase 1 (105 pozos) – Proyecto Etansur – Lote X (en adelante el "Contrato") entre CNPC y El Contratista, por el cual el primero de los nombrados contrató al segundo para que éste ejecute el servicio mencionado (en lo sucesivo "El Servicio"), bajo la modalidad de precios unitarios.
- 1.2.- Con fecha 01 de junio de 2015, las partes realizaron la reunión de inicio del servicio, estableciéndose dicha fecha como la fecha de inicio efectivo de los trabajos.
- 1.3.- Con fecha 11 de diciembre 2015, las partes acordaron modificar las tarifas del servicio, las mismas que fueron aplicables desde el 01 de noviembre de 2015.
- 1.4.- Con fecha 31 de mayo de 2016, las partes suscribieron el acta de recepción parcial del Servicio de Obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico y Ejecución del Monitoreo Arqueológico – Fase 1 (105 pozos) – Proyecto Etansur – Lote X, sin observaciones por parte del Contratista y quedando pendiente la obtención de la Resolución de Aprobación del Informe Final por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura (en adelante DDC-Piura).
- 1.5.- Con fecha 24 de junio del 2016, mediante R.D. 0129-2016-DDC-PIU.MC, la Dirección Desconcentrada de Piura aprobó el "Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para la Construcción de Plataformas de Perforación de los Pozos de Desarrollo de la Fase 1 del Proyecto Etansur-Lote X".

	KILLA INTI E.I.R.L.
CONTRATO N° 14240 CTX-F Servicio de Obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico y Ejecución del Monitoreo Arqueológico – Fase 1 (105 pozos) – Proyecto Etansur – Lote X	
ASUNTO:	ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

2 Liquidación del Alcance Contractual.

2.1.- El alcance de las principales actividades del Servicio, de acuerdo al Contrato, comprendió:

- A. Elaboración y aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico
- B. Ejecución de las actividades de Monitoreo Arqueológico aprobadas en el plan.
- C. Gestionar y atender las visitas de supervisión por parte de la DDC-Piura.
- D. Elaboración del Informe Final de Monitoreo Arqueológico.
- E. Aprobación del Informe Final de Monitoreo Arqueológico por parte de la DDC-Piura.

2.2.- Con fecha 30 de mayo del 2016, el Contratista entregó a CNPC el informe final de las actividades realizadas durante el desarrollo del monitoreo arqueológico, con lo cual se cumplieron los ítems A, B, C y D del servicio contratado, quedando pendiente el ítem E.

2.3.- Con fecha 24 de junio del 2016, mediante R.D. 0129-2016-DDC-PIU.MC, la Dirección Desconcentrada de Piura aprobó el "Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para la Construcción de Plataformas de Perforación de los Pozos de Desarrollo de la Fase 1 del Proyecto Etansur-Lote X", concluyendo el ítem E que había quedado pendiente de aprobación por parte de la autoridad competente en materia de Patrimonio Arqueológico.

3.0 Liquidación del Plazo de Ejecución.

3.1.- El plazo de ejecución contractual, se determinó en 12 meses contados entre el 01 de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016, conforme el numeral 4 del Contrato.

En la Tabla 1, se detallan las fechas transcurridas desde el inicio de El Servicio hasta su recepción definitiva:

Tabla 1. RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Referencia	Plazo	Detalle	Fecha	Documento
Inicio del Servicio	12 meses	Inicio	01/06/2015	Contrato
		Término	31/05/2016	
Recepción en campo			21/12/2015	Cierre de Actividades en el Cuaderno de Servicio
Recepción Definitiva			30/07/2016	Acta de Recepción Definitiva

	KILLA INTI E.I.R.L.
CONTRATO N° 14240 CTX-F Servicio de Obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico y Ejecución del Monitoreo Arqueológico – Fase 1 (105 pozos) – Proyecto Etansur – Lote X	
ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	

4.0 Liquidación de Pagos a la Fecha de Recepción Definitiva

- 4.1.- CNPC aprobó y canceló la totalidad de las planillas presentadas por el Contratista, de acuerdo con la tabla de cotización del Contrato y a las cantidades efectivamente ejecutadas, así como a las tarifas modificadas en la Adenda 1. El Contratista manifiesta que todos los gastos y costos en los que ha incurrido para cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato han sido íntegramente canceladas por parte de CNPC. El Contratista manifiesta además que CNPC no mantiene deuda ni pago pendiente a favor del Contratista. Los pagos del servicio se realizaron según el detalle mostrado en la Tabla 2.

Tabla 2. PAGOS DEL SERVICIO

Valorización	Monto Valorizado	Mes de ejecución
Val 1	US\$ 8,053.18	Junio 2015
Val 2	US\$ 8,053.18	Julio 2015
Val 3	US\$ 8,053.18	Agosto 2015
Val 4	US\$ 700.00	Agosto 2015
Val 5	US\$ 8,053.18	Septiembre 2015
Val 6	US\$ 4,229.59	Octubre 2015
Val 7	US\$ 1,221.40	Noviembre 2015
Val 8	US\$ 7,328.39	Diciembre 2015
Val 9	US\$ 700.00	Julio 2016
US\$ 46, 390.45		

- 4.2.- El Contratista manifiesta que no mantiene deudas con su personal, ni con ninguno de sus Subcontratistas, ya sean personas naturales y/o jurídicas; así como obligaciones pendientes que cumplir, sean laborales, de seguridad social o de ninguna otra naturaleza, ni aún a título de solidaridad. Además, reconoce que CNPC le ha cancelado todas sus obligaciones.
- 4.3.- El Contratista tiene la obligación de defender y mantener indemne a CNPC contra todo reclamo, cualquiera fuere su naturaleza, del personal del Contratista, de sus subcontratistas o del personal contratado por los Subcontratistas o de terceros, que provengan o tengan relación con la ejecución del Contrato.
- 4.4.- El Contratista tiene la obligación de proteger, defender y mantener indemne a CNPC contra cualquier demanda o sanción administrativa promovida por alguna entidad de la

	KILLA INTI E.I.R.L.
CONTRATO N° 14240 CTX-F Servicio de Obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico y Ejecución del Monitoreo Arqueológico – Fase 1 (105 pozos) – Proyecto Etansur – Lote X	
ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	

administración pública, basada en el no cumplimiento de la legislación peruana y/o el incumplimiento de los estándares de CNPC aplicables al Servicio, excepto en el caso en que dicha conducta haya sido responsabilidad directa de CNPC.

- 4.5.- El Contratista tiene la obligación de proteger, defender y mantener indemne a CNPC contra cualquier pérdida, daño o responsabilidad que surjan como consecuencia de lesiones corporales, enfermedades, muerte, daño o pérdida de la propiedad del Contratista, su personal, sus subcontratistas o personal de sus subcontratistas que surjan o sean consecuencia de la ejecución (o no falta de ejecución) del Contrato.
- 4.6.- La presente Recepción Definitiva no exime al Contratista de modo alguno, de cualquier vicio oculto por el servicio brindado por el Contratista para lo cual rigen las disposiciones de la legislación Peruana vigente, respecto al cumplimiento de garantías técnicas en vigencia según lo indica el Contrato.
- 4.7.- Las partes acuerdan que ni el pago final ni cualquier disposición de la presente acta eximirá de responsabilidad al Contratista de cualquier obligación no ejecutada. El Contratista mantiene obligaciones en virtud del Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las disposiciones sobre cargas o gravámenes, reclamos, impuestos, derechos de auditoría, cumplimiento de las leyes, el trabajo defectuoso, garantías, indemnización. Estas disposiciones no se extinguen con la terminación de los trabajos, la aceptación del trabajo del Contratista por parte de CNPC.

Por lo tanto, CNPC se reserva el derecho a ejercer cualquier acción legal en caso se verifique, posteriormente a la firma de la presente acta, cualquier incumplimiento por parte del Contratista.



	KILLA INTI E.I.R.L.
CONTRATO N° 14240 CTX-F Servicio de Obtención del Plan de Monitoreo Arqueológico y Ejecución del Monitoreo Arqueológico – Fase 1 (105 pozos) – Proyecto Etansur – Lote X	
ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	

5.0 Recepción Definitiva

Las partes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las estipulaciones contenidas en los párrafos precedentes y para constancia y plena validez de los mismos, firman en dos (02) ejemplares de igual tenor, valor y literalidad, en la ciudad de Lima, el día 30 de julio del 2016.

Por KILLA INTI E.I.R.L.



Carmen Elena Goycochea Díaz
 Carmen E. Goycochea Díaz
 Gerente General

Por CNPC PERU S.A.


Natalio W. Arenas Oporto
 Administrador de Contrato